

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 097 DE 2018

PROCESO No: SS18-136

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS

OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PACIENTES DE LA ESE HUEM

VALOR INICIAL: \$ 27.793.207

ADICION No. 1 \$ 13.854.575

Entre los suscritos: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 60.375.833 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente encargada, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO**, identificado con C.C. N° 88.214.258, obrando como Representante Legal de **HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS.**, con NIT 900309444-1, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición y modificación al Contrato No. 097 de 2018 previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió el Contrato No. 097/2018, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ESE HUEM**, por valor de \$ 27.793.207. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de marzo de 2018, con plazo de ejecución de treinta (30) días calendario a partir de la legalización del contrato, en consecuencia el contrato se encuentra vigente y ejecutado en un 50%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de adicionar recursos al presupuesto del contrato a fin de incluir un ítem y así seguir atendiendo a los pacientes que se encuentran hospitalizados en la unidad de cuidados intensivos. Lo anterior con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el Contrato No. 097 de 2018 en la suma de TRECE




MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$ 13.896.603) con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del Contrato No. 097 de 2018 en la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$ 13.896.603), al valor inicialmente establecido de VEINTI SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$ 27.793.207), quedando el valor del contrato en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 41.689.810) y correspondiendo a la presente adición, las siguiente descripción, cantidad y valor :

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20118	CASSET STERRAD-100S-REFE.10113	UNIDAD	20	\$ 692.728.75	\$ 13.854.575.00
TOTAL					\$ 13.854.575.00

CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 097 de 2017 se imputará al Rubro Presupuestal No. 22120101 Concepto Material Médico Quirúrgico Disponibilidad Presupuestal No.551 del 12-03-2018. **CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 097 de 2018, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **21 MAR 2018**


15 MAR 2018

EL CONTRATANTE



ANA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ
Gerente (E)

EL CONTRATISTA



RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO
R/L HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS



Proyectó: Paola Comejo Carrascal- Abogado Actisalud GABYS